

# 1<sup>ER</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.

LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

2021



# 1<sup>er</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “CULTIVANDO LA DEMOCRACIA” SE EMITE  
CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CONCURSO DE CORTOMETRAJES CON EL TEMA:  
**“LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN. LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA”.**

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México en colaboración con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI)<sup>1</sup> a través del Instituto de Formación y Capacitación convoca a personas adolescentes de 13 a 17 años de edad, estudiantes que habiten en la Ciudad de México (en adelante CDMX) al concurso de cortometraje con el tema **“LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN. LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA”**.

## 1. PARTICIPANTES

**1.1.** Podrán participar personas adolescentes de 13 a 17 años de edad habitantes de la CDMX, como autoras o coautoras, quienes deberán contar con la autorización de su madre, padre o persona tutora legal, quienes deberán requisitar el **formato autorización (Anexo 1)**.

## 2. REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES A CONCURSO

**2.1.** Podrán grabarse con cualquier dispositivo: cámara de teléfono móvil, cámara fotográfica digital, tablet, videocámara, etc. pudiendo luego, si se desea, editarse con herramientas externas. El formato en el que deberá ser guardado y remitido es MP4. De ser posible deben grabar el video en **alta definición (HD)**, es decir, con una resolución mínima de 720 o de preferencia en 1080 pixeles.

**2.2.** Deberán ser **originales** y presentados con **título**.

**2.3.** Deberán tener una **duración máxima de 2 minutos**, incluidos los créditos si los hubiere, y grabados en la máxima resolución y calidad posibles.

**2.4.** Cada concursante puede presentar solo un video **cortometraje**.

**2.5.** El cortometraje deberá mostrar imágenes y/o situaciones que sean representativas y dejen un mensaje visual alusivo al tema de la Convocatoria, para lo cual, se ponen a su disposición como fuentes de consulta sobre temas de “Democracia”, las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.tecdmx.org.mx>
- <https://www.facebook.com/TECDMX/>

## 3. INSCRIPCIÓN

**3.1.** 3.1. El plazo de inscripción comenzará el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria y terminará el **30 de septiembre de 2021**.

**3.2.** La inscripción se efectuará a través del **formulario** disponible en la siguiente liga:  
<https://forms.gle/pxLQ2KHYQ7Aprh1e9>

1. Al amparo del Convenio Marco de Colaboración SECTEI/005/2020, suscrito por este Tribunal y dicha institución el 21 de septiembre de 2020, cuyo objetivo es “Conjuntar experiencias, esfuerzos y, en su caso, aportar recursos en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación y de capacitación, con la finalidad de mantener un vínculo para realizar trabajos y proyectos de interés con beneficio mutuo, con el compromiso de realizar diversas acciones como coadyuvar en el diseño e implementación de mecanismos para fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes en la Ciudad de México dentro de los programas de cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía”.

# 1<sup>ER</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

## LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN. LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

**3.3.** Al formato de inscripción, se deberán adjuntar copia simple digitalizada de acta de nacimiento de la o el adolescente que participen como personas autoras y coautoras del cortometraje, el respectivo aviso de privacidad debidamente requisitado (**Anexo 2**), así como el formato de autorización correspondiente y la respectiva copia de Credencial para Votar con Fotografía de quien firme como madre, padre o persona tutora legal.

**3.4.** Una vez realizada la inscripción, el plazo para remitir el video con el cortometraje será del **1 y hasta el 15 de octubre de 2021**.

**3.5.** El video en el formato establecido deberá ser remitido al correo electrónico: [capacitacion@tecdmx.org.mx](mailto:capacitacion@tecdmx.org.mx), con atención a la Lcda. Anabell Arellano Mendoza, Directora del Instituto de Formación y Capacitación.

**3.6.** Si el cortometraje ha sido realizado por **varias personas autoras**, deberá figurar solo una de ellas en la solicitud de inscripción y se deberá indicar el nombre y edad del resto de las personas autoras en el apartado de **coautoras/es** dentro del formulario. Cabe mencionar que todas las personas autoras o coautoras, deberán ser adolescentes en un rango de edad de los 13 a los 17 años. Las personas adolescentes participantes, a través del formulario de inscripción anexa, declararán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso.

### 4. PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES PRESENTADOS

**4.1.** El proceso de dictaminación será coordinado por el Instituto de Formación y Capacitación, en un primer momento, la Coordinación de Derechos Humanos y Género del TECDMX remitirá al Instituto las opiniones técnicas sobre los cortometrajes materia del concurso a más tardar el **18 de octubre**, a efecto de estar en posibilidad de remitirlas a quienes integran el Jurado.

**4.2.** Una vez que se cuenten con las opiniones técnicas, el Instituto de Formación y Capacitación desarrollará una reunión de trabajo con el Jurado el **19 de octubre**, en la cual se le entregarán dichas opiniones, mismas que serán un insumo no vinculante para la dictaminación que realicen los miembros del Jurado, la cual deberá ser enviada al Instituto el siguiente **22 de octubre**.

Respecto de las dictaminaciones recibidas, el Instituto de Formación y Capacitación elaborará un dictamen final que se hará del conocimiento del Pleno, como máximo Órgano de Dirección.

**4.3.** El Jurado estará integrado por 9 personas externas al TECDMX, expertas en cinematografía e implementación de actividades encaminadas a la educación y formación en ciudadanía desde edades tempranas, mismas que tendrán carácter honorífico.

Para tal efecto y conformación, el Instituto de Formación y Capacitación invitará a diversas personas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil, Asociación Mexicana de Cineastas Independientes, productores independientes de la industria cinematográfica, FILMIN LATINO, Instituto de la Juventud, Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral de la Ciudad de México, Canal del Congreso y el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la CDMX.

En caso de ser necesario y por causas de fuerza mayor, las personas que integren el Jurado podrán ser sustituidas a través de petición expresa mediante oficio dirigido a la persona Titular del Instituto de Formación y Capacitación.

# 1<sup>er</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

## LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN. LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

**4.4.** Todas las obras recibidas que se ajusten a las bases de esta Convocatoria y cumplan los requisitos mínimos de calidad y condiciones técnicas, pasarán a la **fase de dictaminación, durante el periodo comprendido del 19 al 22 de octubre 2021**.

El Jurado del concurso y la Coordinación de Derechos Humanos y Género del TECDMX visionarán todos los cortometrajes admitidos y emitirán opinión técnica y dictamen, respectivamente.

Como soportes documentales, el Jurado contarán con **Fichas de Evaluación** y la opinión técnica elaborada por la Coordinación de Derechos Humanos y Género del TECDMX en las que anotarán las ponderaciones asignadas a cada uno de los cortometrajes presentados. Dichas fichas junto con el dictamen correspondiente tendrán que ser enviados a la persona titular del Instituto de Formación y Capacitación, vía correo electrónico a la cuenta [capacitacion@tecdmx.org.mx](mailto:capacitacion@tecdmx.org.mx), a más tardar el **Lunes 25 de octubre de 2021**.

**4.5.** De forma enunciativa más no limitativa se señalan los principales criterios que el Jurado tomará en consideración para la evaluación de los trabajos:

- i. **Duración:** Que el cortometraje se apegue a los tiempos establecidos en esta Convocatoria.
- ii. **Contenido:** Que el cortometraje muestre claridad en el mensaje que se desea transmitir y se apegue al tema de la Convocatoria.
- iii. **Originalidad:** Que el cortometraje muestre autenticidad.
- iv. **Producción final:** Que el cortometraje tenga buen audio, video e iluminación.

**4.6.** De forma enunciativa más no limitativa se señalan como criterios a ser considerados por la Coordinación de Derechos Humanos y Género para otorgar la opinión técnica de los trabajos, los siguientes:

- i. El uso de lenguaje neutro, incluyente y no sexista.
- ii. Acciones empleadas por las y los adolescentes participantes que propicien la inclusión, la igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con alguna discapacidad o pertenecientes a un pueblo o barrio originario.

## 5. DE LOS RESULTADOS

**5.1. De la Publicación de Resultados.** El **12 de noviembre de 2021**, el Instituto de Formación y Capacitación notificará a las y los adolescentes ganadores mediante correo electrónico, coordinando con ellas y ellos la difusión de los cortometrajes seleccionados en las redes sociales del TECDMX.

**5.2. El 12 de noviembre de 2021**, el Instituto de Formación y Capacitación notificará y enviará a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Tribunal, los cortometrajes ganadores, con la finalidad de que los mismos sean editados en formato institucional y posteriormente difundidos en las redes sociales institucionales.

**5.3.** Los cortometrajes ganadores serán difundidos del **17 al 30 de noviembre 2021** a través de las redes sociales del TECDMX.

**5.4.** El Instituto de Formación y Capacitación organizará un **acto de entrega virtual de premios** en el que se proyectarán los trabajos ganadores en la fecha que se anunciará oportunamente.

**5.5.** Para efectos de la premiación, el Instituto de Formación y Capacitación solicitará a las y los adolescentes ganadores la **acreditación de todos los datos** facilitados en la inscripción del concurso, haciéndose efectivos los premios tras la comprobación de dichos datos.

# 1<sup>ER</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

## 6. PREMIOS

**6.1.** Las Magistraturas y el Jurado otorgarán los siguientes **premios**:

- **Primer lugar:** Kit souvenirs TECDMX y reconocimiento en digital e impreso enmarcado.
- **Segundo lugar:** Kit souvenirs TECDMX y reconocimiento en digital e impreso enmarcado.
- **Tercer lugar:** Kit souvenirs TECDMX y reconocimiento en digital e impreso enmarcado.

## 7. GENERALES

**7.1.** La presente Convocatoria será difundida en colaboración con la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales, a efecto de que por su conducto se comparta con las Instituciones Académicas con las que este Tribunal tiene convenio y por otra parte, con apoyo de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este Tribunal, para la correspondiente difusión en las redes sociales institucionales.

**7.2.** En ningún caso se considerarán para la fase del concurso los cortometrajes que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos, que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

**7.3.** De igual manera no serán considerados para la fase del concurso los cortometrajes en los cuales aparezcan niñas, niños o adolescentes, diversos a quienes sean autoras, autores, coautoras o coautores.

**7.4.** Las personas adolescentes concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceras personas por el uso de piezas musicales en los cortometrajes presentados, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, eximiendo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, es posible que, por motivos legales, en caso de que el cortometraje resulte ganador, la reproducción en las redes sociales del TECDMX, sea sin sonido.

**7.5.** Las y los adolescentes autores y coautores de los cortometrajes ganadores ceden al Tribunal Electoral de la Ciudad de México los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercitarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor/a, excepto manifestación en contra, para lo cual deberán suscribir el documento **Anexo 3** de la presente Convocatoria, en el momento que así les sea requerido.

**7.6.** Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del concurso con la situación especial que estamos viviendo a consecuencia de la crisis de la COVID-19, no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo a las instrucciones del máximo Órgano de Dirección de este Tribunal. Asimismo, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

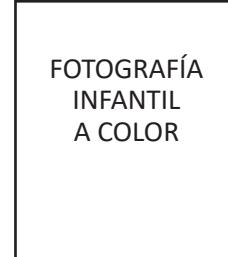
**7.7.** La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.

**7.8.** Para el caso de que alguna persona participante tenga dudas podrá presentarlas a través de la Lcda. Anabell Arellano Mendoza, Directora del Instituto de Formación y Capacitación mediante el correo: [capacitacion@tecdmx.org.mx](mailto:capacitacion@tecdmx.org.mx)

# 1<sup>er</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

## FORMATO DE AUTORIZACIÓN (ANEXO 1)



Fecha y lugar: \_\_\_\_\_

La (El) que suscribe, \_\_\_\_\_, en calidad de madre, padre o persona tutora de la persona menor de edad\_\_\_\_\_, estando en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, autorizo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) la reproducción total o parcial de la imagen y cortometraje que se desprende de la Convocatoria “**LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN. LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA**” de la autoría (.) o coautoría ( ) de la persona menor de edad \_\_\_\_\_, para su difusión y publicación en la página web institucional, vía correo electrónico y redes sociales del TECDMX.

Por lo anterior, este Tribunal podrá fijar, editar, reproducir, publicar y distribuir el cortometraje de mérito de la autoría de la persona menor de edad \_\_\_\_\_, en cualquier tipo de material, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente. A fin de garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes conforme lo estipulado en los artículos 77 y 78 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

---

Nombre y firma de la madre, el padre o  
Persona tutora legalmente acreditada

\*Se adjunta copia simple o digitalización de documento de identificación oficial de la madre, padre o persona tutora ; en caso de persona tutora, se solicita se adjunte el documento que lo acredite fehacientemente.

# 1<sup>er</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

## AVISO DE PRIVACIDAD (ANEXO 2)

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 4. Párrafos noveno, décimo y undécimo: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

**Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Artículo 77. Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

Artículo 80. Los medios de comunicación deberán asegurarse que las imágenes, voz o datos a difundir, no pongan en peligro, de forma individual o colectiva, la vida, integridad, dignidad o vulneren el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, aun cuando se modifiquen, se difuminen o no se especifiquen sus identidades, y evitarán la difusión de imágenes o noticias que propicien o sean tendentes a su discriminación, criminalización o estigmatización, en contravención a las disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo, niñas, niños o adolescentes afectados, por conducto de su representante legal o, en su caso, de la Procuraduría de Protección competente, actuando de oficio o en representación sustituta, podrá promover las acciones civiles de reparación del daño e iniciar los procedimientos por la responsabilidad administrativa a que haya lugar; así como dar seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión. Niñas, niños o adolescentes afectados, considerando su edad, grado de desarrollo cognoscitivo y madurez, solicitarán la intervención de las Procuradurías de Protección. En los procedimientos civiles o administrativos que sean iniciados o promovidos por quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría de Protección competente ejercerá su representación coadyuvante.

# 1<sup>er</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

**Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.** Artículo 13. En el tratamiento de datos personales de menores de edad siempre se deberá contar con el consentimiento del padre, la madre o el tutor, privilegiando el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 47. Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores. El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial. El ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad se hará a través del padre, madre o tutor.

## AVISO DE PRIVACIDAD REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE FORMACIÓN Y/O DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Magdalena No. 21, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

### ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de llevar el registro y control de las o los participantes a cursos, conferencias, diplomados, talleres y/o jornadas de capacitación para fines estadísticos y/o elaboración, en su caso de constancias.

Se solicitará la siguiente información y datos personales, según sea el caso:

- i. Datos identificativos: Nombre, teléfono particular, domicilio
- ii. Datos Electrónico: Correo electrónico no oficial.
- iii. Datos académicos: Trayectoria educativa.

Se informa que no se recabarán los datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado "Registro de participantes en actividades académicas y de capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México".

### Fundamento para el tratamiento de datos personales

El TECDMX trata los datos personales antes señalados con fundamento en: Artículo 219 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; Artículos 3 fracción VIII, inciso G), y 75 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; punto VII. G, inciso B) y C) del Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

### Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

# 1<sup>ER</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

## ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

La dirección de la Unidad de Transparencia donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Calle Magdalena número 21, Planta Baja, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 46 00 ext. 1130 y 1230, correo electrónico transparencia@tedf.org.mx

La persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá la asesoría en materia de Protección de Datos Personales al teléfono: 55 46 36 21 20 y/o al correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

## Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este Aviso de Privacidad, se hará de su conocimiento mediante el portal de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Firma de enterada/o

---

# 1<sup>ER</sup> CONCURSO DE CORTOMETRAJE

LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA  
Y LA EDUCACIÓN.  
LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA

## CARTA CESIÓN DE DERECHOS (ANEXO 3)

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito, yo \_\_\_\_\_ actuando por mi propio derecho, autorizo al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en adelante TECDMX, en lo relativo a las imágenes fotográficas, en video y la voz, generadas por motivo de la participación de mi menor hija(o) \_\_\_\_\_ en el **Primer Concurso de cortometrajes con el tema: “LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN. LA OTRA CARA DE LA PANDEMIA”** para su uso en la reproducción total o parcial para la difusión y promoción en cualquier medio digital, cuando el TECDMX así lo requiera siempre que la utilización se realice sin fines de lucro y atendiendo a la integridad superior de la niñez.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 18, 24, 25, 27, 30 y 148, de la Ley Federal del Derecho de Autor, en este acto único, de manera libre, amplia, no exclusiva y sin reservaciones, CEDO LOS DERECHOS de carácter personal y patrimonial al TECDMX, para que sin fines de lucro y con propósitos meramente académicos y de difusión, los ejerza de forma enunciativa y no limitativa, respecto de las imágenes fotográficas, en video y la voz, para su reproducción, publicación, edición y fijación del material que se genere en medios impresos o digitales, así como de su distribución en cualquier soporte material en que se contenga. Entiendo que dicha cesión no genera obligación alguna para el TECDMX y que podrá o no ejercer los derechos cedidos. Autorizo para que su imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida o revocada mediante escrito dirigido al TECDMX.

En la Ciudad de México a los \_\_\_\_\_ días el mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Atentamente,

(Nombre completo y firma de padre y/o madre de familia o quien ejerza la patria potestad)